CONTRATO N° 02/2013

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO N°. 1880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2013

Contrato de "Contratación de Servicios de Publicación en Periódicos" suscrito con la firma PÚBLICA S.A

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio del año 2013, la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representada en este acto por la **Sra. ROSA BEATRIZ AGÜERO VILLAMAYOR,** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme lo establece la resolución ministerial N° 1667/13, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá N° 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edif. Planeta I – 4° Piso, denominada en adelante indistintamente el **PROGRAMA** o el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PUBLICA S.A** con RUC N° 80060274-9, domiciliada en la calle Yegros 615 esquina Azara, representada por la **SRA. CLAUDIA PATRICIA GARGANO**, con Cédula de Identidad N° 6.942.335, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 23/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, en el marco de la **Contratación Directa N° 17/2013 "Contratación de Servicios de Publicación en Periódicos con Contrato Abierto – ID N° 260.353"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO.*** El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación de Servicios de

Publicación en Periódicos, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO.*** Forman parte del Contrato:----------

a) La carta de invitación, sus anexos y comunicaciones suplementarias (si las hubiere)
b) La Oferta presentada por la Contratista.-
c) Declaración Jurada Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d) Resolución N° 23/2013 de Fecha 28 de mayo de 2013
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
f) Los documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato (en caso que hayan sido solicitados)

Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.----------
Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------
El Contratante se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la Contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del Contrato.----------

TERCERA: ***REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.*** En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del Contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en la Carta de Invitación, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.----------

En la interpretación de los documentos se aplicarán las siguientes normas:----------

1) El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.----
2) Totalidad de lo Acordado: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y la Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.------

3) Enmiendas: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

4) Limitación de Dispensas:

(a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.---------

(b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.----------

5) Divisibilidad: Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.----------

6) Cómputo de Plazos:

a) Cuando el presente Contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días del calendario gregoriano computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.----------

b) Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto.----------

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.----------

CUARTA: ***CRÉDITO PRESUPUESTARIO.*** Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. Se informa la disponibilidad presupuestaria de la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) que afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Programa 19 "Fortalecimiento de la reforma educativa en la educación escolar básica" y el Proyecto 4 "Programa Escuela Viva II" que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 347/2013, del 31 de mayo de 2013 correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones N° 260.353.----------

QUINTA: ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.*** Los precios unitarios y totales pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:----------

EMP RESA: PÚBLICA S.A

MONTO MINIMO (IVA Incluido)	MONTO MAXIMO (IVA Incluido)
20.000.000	30.000.000

Cabe aclarar que el presente Contrato es celebrado en la Modalidad de Contrato Abierto por lo tanto la contratante se compromete a la ejecución del monto mínimo, conforme a los precios unitarios detallados a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PÚBLICA S.A. PRECIO UNITARIO
ABC COLOR		
DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO		
Pagina indeterminada	1 cm/col	41.456
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	44.773
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	48.504
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	65.667
Solicitadas elegida no incluye pág. 2,3,5 y 7	1 cm/col	949
DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR		
Pagina indeterminada	1 cm/col	74.621
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	69.647
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	71.636
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1.020
Solicitadas elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	1.101
DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
Pagina indeterminada	1 cm/col	62.184
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	59.697
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	64.672
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	87.556
Solicitadas elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	1.423
DIARIO DE DOMINGO COLOR		
Pagina indeterminada	1 cm/col	111.932

DESCRIPCION	CANTIDAD	PÚBLICA S.A. PRECIO UNITARIO
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	1.306
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	1.343
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1.530
Solicitadas elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	1.652
ULTIMA HORA		
DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO		
Pagina indeterminada	1 cm/col	32.060
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	28.743
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	35.376
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	62.958
DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR		
Pagina indeterminada	1 cm/col	61.549
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	724
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	724
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1.111
DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
Pagina indeterminada	1 cm/col	38.140
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	420
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	509
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	58.426
DIARIO DE DOMINGO COLOR		
Pagina indeterminada	1 cm/col	62.184
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	829
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	829
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1.249
LA NACION		
DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO		
Pagina indeterminada	1 cm/col	29.296
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	344
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	407

DESCRIPCION	CANTIDAD	PÚBLICA S.A. PRECIO UNITARIO
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	42.783
Solicitadas elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	570
DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR		
Pagina indeterminada	1 cm/col	55.983
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	737
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	700
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	902
Solicitadas elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	1.035
DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
Pagina indeterminada	1 cm/col	44.496
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	450
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	496
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	51.323
Solicitadas elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	684
DIARIO DE DOMINGO COLOR		
Pagina indeterminada	1 cm/col	62.019
Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	801
Elegida impar no incluye pág. 3, 5, 7 y 9	1 cm/col	827
Solicitadas indeterminada	1 cm/col	968
Solicitadas elegida no incluye pág. 2, 3, 5 y 7	1 cm/col	1.101
TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO		**1.494.422**

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra la Contratista en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.----------

SEXTA: ***FORMA DE PAGO.*** La forma de pago se hará contra la prestación de servicio efectivo y emisión de Factura respectiva y con fondos previstos en el Presupuesto del ejercicio vigente.----------

Pública S.A.

El pago de la factura se hará efectivo en las oficinas de la UCP – MEC/BID (con sede en Humaitá 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción e/ Ind. Nacional – Edificio Planeta 1 – 4to Piso) dentro de los (60) días siguientes a la fecha de la prestación de la factura correspondiente.----------

Además, se deberá acompañar las siguientes documentaciones:----------

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio
   Número de Contrato vigente
   Número de factura
   Monto solicitado en guaraníes
2. Factura Crédito
3. Copia de la Orden de Servicio
4. Copias de las Publicaciones realizadas

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.----------
Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
A fin aclaratorios se recuerda que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.----------

SÉPTIMA: ***RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.*** El suministro deberá ser entregado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.----------

OCTAVA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.*** La Contratista presentará dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, una Declaración Jurada por la cual se obligará ante el Contratante, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este Contrato y en caso de incumplimiento contractual deberán abonar a la Convocante una multa equivalente de 10% por ciento del monto máximo del contrato.----------

NOVENA: ***CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.*** La Contratista no estará sujeto a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Pública s.a.

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

DÉCIMO: ***RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO.*** En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMO PRIMERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*** Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.----------

DÉCIMO SEGUNDA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.*** La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2013 o hasta la ejecución total del monto máximo.----------

DÉCIMO TERCERA: ***INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.*** El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, salvo los producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, será causa de Rescisión del Contrato y llevará aparejada la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin desmedro de los procedimientos que el Contratante

pudiera incoar para perseguir las sanciones administrativas, civiles y penales que establezcan las disposiciones legales vigentes.----------

DÉCIMO CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*** La Administración de los Servicios estará a cargo del Departamento Administrativo en conjunto con la Gerencia Administrativa Financiera.----------

DÉCIMO QUINTA: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS.*** El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.----------

DÉCIMO SEXTA: ***SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.*** En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

DÉCIMO SÉPTIMA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

En fe de lo expuesto, el Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 9 páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

SRA. CLAUDIA PATRICIA GARGANO
C.I. N° 6.942.335
PUBICA S.A

SRA. ROSA AGÜERO VILLAMAYOR
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP-MEC/BID